

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Derechos Sociales, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Asociación Amigos Camino de Futuro para el desarrollo del proyecto Ser y Crecer en Salud Mental, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS CAMINO DE FUTURO

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Presidenta de la Asociación Amigos Camino de Futuro, D.^a Ana Belén Muñoz Sánchez, en nombre y representación de la Asociación Amigos Camino de Futuro.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Ser y Crecer en Salud Mental”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Asociación Amigos Camino de Futuro es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro; y tiene, de



conformidad con el artículo 2, personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada. Según el artículo 6, los fines de la Asociación serán los siguientes:

- Información, ayuda y promoción de enfermos mentales.
- Información ante la sociedad de las enfermedades mentales.
- Acabar con cualquier tipo de exclusión social de los enfermos mentales.
- Dignificación del enfermo mental.
- Erradicar los estigmas sociales.
- Integración social, laboral, afectiva, etc. de los enfermos mentales.
- Ayuda, conocimiento, colaboración mutua entre enfermos mentales.
- Todo tipo de actividades orientadas a la dignificación, y ayuda de todo tipo (incluso económica) a los enfermos. Piso compartido tutelado por la Asociación.
- Actividades deportivas, de ocio, y de todo tipo orientadas a los fines anteriores.
- Colaboración con otras asociaciones, entidades, etc. (como centros de salud, ayuntamientos, etc.) orientada a los fines anteriores.
- Salidas, visitas a enfermos, fomento cultural, etc.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 40.709,40 €, aportando la Diputación 40.103,85 € y la entidad beneficiaria 605,55 €.





El pago de la subvención nominativa por el importe de **40.103,85 € (cuarenta mil ciento tres euros y ochenta y cinco céntimos)** con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48925 Conv. Asoc. Camino de Futuro "Ser y Crecer en Salud Mental"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:



“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.



En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.



La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 3 del ODS n.º 1 por poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables. Tiene sinergias con la meta 1 del ODS n.º 2 por poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables y con la meta 2 del ODS n.º 10 por potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas y su realización considera la meta 7 del ODS n.º 16 al buscar conseguir Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la



Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030	
 1.3	Sinergias			Consideración
	 2.1,	 10.2		 16.7

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA D. Salvador Fuentes Lopera	LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN AMIGOS CAMINO DE FUTURO D.ª Ana Belén Muñoz Sánchez
---	---



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)		
GASTOS DE PERSONAL (1):		
Retribuciones (nóminas)		30.657,76 €
PSICÓLOGO/A	% 3 MESES (6 horas/semana) 01/06/2026-31/08/2026	1.079,43 €
PSICÓLOGO/A	% 10 MESES (15 horas/semana) 01/09/2026-30/06/2027	8.995,10 €
TRABAJADOR/A SOCIAL	% 10 MESES (8 horas/semana) 01/09/2026-30/06/2027	4.361,20 €
MONITOR/A OCUPACIONAL	% 10 MESES (15 horas/semana) 01/09/2026-30/06/2027	6.456,40 €
MONITOR/A OCUPACIONAL	% 9 MESES (8 horas/semana) 01/10/2026-30/06/2027	3.099,06 €
MONITOR/A ACTIVIDADES ESPECIALES	% 9 MESES (6 horas/semana) 01/10/2026-30/06/2027	1.999,98 €
MONITOR/A ACTIVIDADES ESPECIALES	% 9 MESES (6 horas/semana) 01/10/2026-30/06/2027	1.999,98 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	% 9 MESES (8 horas/semana) 01/10/2026-30/06/2027	2.666,61 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad		10.051,64 €
PSICÓLOGO/A	% 3 MESES (6 horas/semana) 01/06/2026-31/08/2026	347,04 €
PSICÓLOGO/A	% 10 MESES (15 horas/semana) 01/09/2026-30/06/2027	2.892,10 €
TRABAJADOR/A SOCIAL	% 10 MESES (8 horas/semana) 01/09/2026-30/06/2027	1.402,10 €
MONITOR/A OCUPACIONAL	% 10 MESES (15 horas/semana) 01/09/2026-30/06/2027	2.153,30 €
MONITOR/A OCUPACIONAL	% 9 MESES (8 horas/semana) 01/10/2026-30/06/2027	1.033,56 €





MONITOR/A ACTIVIDADES ESPECIALES	% 9 MESES (6 horas/semana) 01/10/2026-30/06/2027	667,08 €	
MONITOR/A ACTIVIDADES ESPECIALES	% 9 MESES (6 horas/semana) 01/10/2026-30/06/2027	667,08 €	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	% 9 MESES (8 horas/semana) 01/10/2026-30/06/2027	889,38 €	
* En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"			
TOTAL, GASTOS			40.709,40 €

INGRESOS	
Contribución de la Entidad Solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	605,55 €
Aportaciones participantes	0.00 €
Contribución de otras Entidades	
Entidades Públicas –Diputación de Córdoba -	40.103,85 €
Entidades Privadas	00,00 €
Contribución que se solicita a Diputación	
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	98,51 %
TOTAL INGRESOS	40.709,40 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de junio de 2026 al 30 de septiembre de 2027, con el siguiente desglose:

Del 1 de junio de 2026 al 30 de junio de 2027: Servicio de Atención y Acompañamiento a Afectados y Familiares", con la contratación de la Psicóloga.

Del 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027: Servicio Información y Asesoramiento a Personas con Enfermedad Mental, Familiares y Amigos/as", con la contratación de la Trabajadora Social.

Del 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027: Programa de Actividades Terapéuticas-Ocupacionales y de Respiro Familiar, con la contratación de la monitora ocupacional.

Temporalidad del proyecto:



La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de diciembre de 2025 al 30 de septiembre de 2027.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

**ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)**

TÍTULO DEL PROYECTO: “Ser y Crecer en Salud Mental”**Entidad que solicita la subvención:**

Asociación “Camino de Futuro: por la Salud Mental”.

Entidad que organiza y desarrolla la actividad o proyecto:

Asociación “Camino de Futuro: por la Salud Mental”.

Descripción, fundamentación y justificación del proyecto:**Clase de proyecto.**

La propuesta “Ser y Crecer en Salud Mental” es un Proyecto que comprende varias líneas de actuación de carácter individual/familiar y grupal/comunitario trabajadas desde el paradigma del Trabajo en Red con el sector público y los colectivos sociales locales desde una Perspectiva de Derechos y de Género.

Entre los proyectos o actuaciones de carácter individual/familiar **atenderemos las necesidades y problemas** de las personas y su entorno, afectadas por patologías relacionadas con la Salud Mental desde una metodología centrada en la persona, en los procesos de acompañamiento, atención, orientación, formación y promoción de la autonomía.

En la línea de proyectos o actividades de carácter grupal/comunitario, desarrollaremos actividades encaminadas a **favorecer los procesos de inclusión y participación social**, así como otras encaminadas a la **sensibilización y concienciación comunitaria** desde parámetros de normalización, con un enfoque y dedicación especial al colectivo juvenil y de la adolescencia.

Por otra parte, el desarrollo de un **Programa de Actividades Terapéuticas-Ocupacionales y de Respiro Familiar**, de prevención y promoción de la salud mental que revierta en la mejora de las interacciones familiares y sociales de las personas afectadas y de sus familiares, en definitiva, de su bienestar emocional, es fundamental para emprender este proyecto.

Asimismo, cabe destacar una nueva línea de actuación: **la prevención en Salud Mental en el ámbito infantojuvenil**. En el marco de nuestra estrategia hemos comenzado a implementar acciones orientadas a la prevención en la población infantil y adolescente, entendiendo que es en esta etapa cuando se gestan muchos de los factores de riesgo



psicosocial. En este sentido, durante el año 2024 dimos los primeros pasos con la celebración de las Jornadas “La Salud Mental en la Adolescencia”. A partir de las aportaciones obtenidas en dichas jornadas se consolidó **una línea específica de trabajo preventivo y educativo con adolescentes y centros escolares**, que culminó de nuevo, en octubre de 2025, en las “II Jornadas de Salud Mental en la Adolescencia”, con el objetivo de crear una red de apoyo que coordine y dé respuesta a dicha problemática, desde el ámbito preventivo y de intervención, en la que se sumen y reúnan todos los sectores (salud, educación, servicios sociales, fuerzas de seguridad, asociaciones...) de manera que se optimicen recursos, dando lugar a una respuesta a la necesidad mucho más rápida y directa, centrada en el/la adolescente, desde sus necesidades, intereses y percepción de su realidad. Durante el año 2026 hemos tomado contacto directo con este sector de población, llevando a cabo actividades preventivas en el ámbito escolar y en sus actividades extraescolares (ámbito deportivo, ocio...)

La evidencia señala que el 50% de los trastornos mentales comienzan antes de los 14 años (OMS, 2023), y que existe una brecha importante entre la aparición de los síntomas y el acceso a atención. Por ello, pretendemos actuar con mayor intensidad en **líneas de sensibilización, formación emocional y detección precoz** en la etapa escolar, favoreciendo la generación de redes de apoyo y referencia en contextos cotidianos.

Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Se desarrollará en el municipio de Palma del Río, municipio localizado al oeste de la provincia de Córdoba de, según los últimos datos del INE, con 20.746 habitantes. Es aquí donde “Camino de Futuro” desempeña su labor, y donde se localiza la sede que actualmente ocupa, instalación municipal cedida por el Ayuntamiento.

Hemos de añadir, que nuestro ámbito de actuación se extiende ya a toda la comarca. Camino de Futuro: por la Salud Mental está convirtiéndose en un recurso eficaz para personas de otras localidades cercanas que llegan a nuestras dependencias, derivadas por profesionales de los diferentes sectores relacionados con la salud mental, que encuentran en nuestra asociación un recurso con el que dar respuesta a necesidades, que no obtienen dicha respuesta en el ámbito de las administraciones públicas, o cuya respuesta se dilata en el tiempo dando lugar a situaciones insostenibles, tanto para el enfermo como para su familia.

Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

“Camino de Futuro: por la Salud Mental”, está despuntando como un referente del asociacionismo en el área de la Salud Mental, cada vez más se reciben a familiares y afectados que, a nivel local, nos derivan del servicio especializado de Salud Mental del Centro de Salud de Palma del Río, como complemento fundamental de la interacción social y la proyección comunitaria que trabajamos desde la Asociación. De la misma manera, y relacionado con la línea dirigida a la adolescencia, estamos recibiendo propuestas de actuación y colaboración desde el IES Antonio Gala, equipo deportivo de Baloncesto de Palma del Río, Servicios Sociales del Ayuntamiento de Palma del Río. A nivel comarcal, estamos recibiendo usuarios/as derivados por Salud Mental de Carmona y Servicios Sociales de poblaciones cercanas a Palma del Río.

La Asociación acoge a una población muy diversa en el área de la salud mental; **los/las usuarios/as con enfermedad mental**, presentan un amplio abanico de diagnósticos entre



los que predominan los trastornos del estado del ánimo (bipolar, depresión mayor), los trastornos psicóticos (esquizofrenia, delirantes), y los trastornos de ansiedad (ansiedad generalizada, estrés postraumático) y del desarrollo (retraso madurativo, atencionales). También existe comorbilidad de estos trastornos con afecciones físicas (auditivas, motoras, obesidad) entre las personas que acuden a la Asociación. Asimismo, desde que se inició la nueva línea de actuación de prevención en adolescencia y colaboración con centros escolares, la Asociación también está recibiendo **usuarios/as menores de edad** para ser atendidos psicológicamente.

La creación en noviembre de 2023 de un servicio permanente en la sede de la Asociación de Atención y Asesoramiento a Personas con Enfermedad Mental, Familiares y de un servicio de Atención Profesional Especializada en Salud Mental ha sido primordial para la atención integral de las personas con enfermedades mentales -EM- y para sus familiares, estén o no asociados. A día de hoy ES FUNDAMENTAL contar con estos servicios para continuar con la labor que desempeñamos desde la Asociación, habiéndose iniciado hace dos años un trabajo de **prevención y atención a la población juvenil y adolescente**, que culminó en el año 2024 con la celebración de las **Jornadas “La Salud Mental en la Adolescencia”**, donde las conclusiones y propuestas de las distintas mesas de trabajo han servido para sentar las bases del PLAN MUNICIPAL DE SALUD, en lo que concierne a las políticas de Salud Mental en Palma del Río.

En 2025 las “II Jornadas de La Salud Mental en la Adolescencia”, supusieron un enorme avance para tomar conciencia de la importancia de la optimización de recursos y la necesidad de no duplicar atenciones dirigidas a la adolescencia, que provienen de los diferentes actores sociales, creando una línea de atención a la adolescencia continua y complementaria, diversificando esa respuesta para que resulte más efectiva, y lo más importante, hacerlo desde la escucha al/la adolescente. Ha sido evidente en estas jornadas que quizá se prime, por encima de todo, el punto de vista del adulto y es necesario el cambio en esta dirección. Los programas para abordar la salud mental, tienen que partir de las necesidades del adolescente, por lo que los profesionales que dirigen su actividad en este sector de población, deben practicar la escucha activa y recibir formación específica, para abordar la intervención con los mismos.

En RESUMEN; El fin primordial de este proyecto es poder dar **continuidad al “Servicio de Información y Asesoramiento a Personas con Enfermedad Mental, Familiares, Entidades y personas interesadas”** y al **“Servicio de Atención y Acompañamiento a Afectados y Familiares”**, así como consolidar un camino firme de **“Prevención en Salud Mental en Infancia y Adolescencia”** ya iniciado. Sin esta colaboración y sin la dotación de los recursos que prevé dicho proyecto, esta labor no puede realizarse.

Labor que nos permite atender las necesidades y problemas de las personas afectadas por una EM y de la población infantojuvenil, desde el paradigma del Trabajo en Red con el sector público y los colectivos sociales locales desde una Perspectiva de Derechos y de Género y una metodología centrada en la persona, en los procesos de acompañamiento, atención, orientación, formación y promoción de la salud mental.

Necesidades o problemas que se pretenden corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Dentro de este punto, distinguimos dos ramas de necesidades: las pertenecientes a las personas con enfermedad mental y las necesidades dentro de la prevención con adolescentes.





En cuanto a las necesidades concretas de las personas con el perfil de enfermedad mental se pretende incidir en lo anteriormente descrito: ajuste conductual, adaptación al grupo y socialización e interacción con la comunidad de referencia, entrenamiento del funcionamiento cognitivo y reducción del deterioro, integración social, asesoramiento y acompañamiento a sus familias fundamentalmente, a continuación, se relacionan los problemas y necesidades que destacan:

Principales Problemas de Personas afectadas por EM:

- Ansiedad.

- 1) Depresión.
- 2) Desregulación emocional.
- 3) Déficit de habilidades de gestión emocional.
- 4) Déficit de habilidades sociales.
- 5) Miedo/Pánico.
- 6) Exclusión Social o riesgo de estarlo.
- 7) Estigma interiorizado.

Principales Necesidades de Personas afectadas por EM:

- 8) Comprensión y sensibilización Social.
- 9) Atención Integral a nivel sanitario, psicológico, social, laboral....
- 10) Normalización e integración social.
- 11) Reducción del estigma interiorizado

Por otro lado, en cuanto a la línea relativa a la infancia y la adolescencia, destacamos que son etapas especialmente sensibles en el desarrollo emocional, social y cognitivo de las personas. En este sentido, se detecta un número creciente de adolescentes en situación de vulnerabilidad psicológica, tanto por factores sociales (desestructuración familiar, exclusión, presión social, consumo de sustancias, uso problemático de redes sociales) como por la aparición de sintomatología emocional no abordada a tiempo.

Entre las necesidades detectadas en este ámbito destacan:

- Falta de educación emocional estructurada en el entorno escolar y familiar.
- Déficit de espacios seguros y de escucha activa para la expresión de emociones y experiencias internas.
- Baja detección precoz de indicadores de malestar emocional o de inicio de trastornos mentales.
- Poca información en la detección de síntomas como la ansiedad, la tristeza prolongada o el aislamiento, sin atención adecuada.
- Falta de referentes en psicología accesibles para abordar problemáticas de salud mental sin prejuicios ni estigma.



- Necesidad de formación específica para agentes educativos y familias, que les permita detectar señales de alarma y actuar de forma adecuada.
- Escasa integración de recursos comunitarios en la red de prevención temprana, lo que provoca intervenciones fragmentadas y tardías. Estas necesidades justifican la incorporación de una línea de prevención específica con adolescentes, orientada a:
 - La psicoeducación y sensibilización en salud mental.
 - El fortalecimiento de la autoestima y habilidades sociales.
- La detección temprana de malestar en términos mentales.
- La generación de redes de apoyo y derivación a los servicios adecuados

Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Consideramos que este proyecto responde a las necesidades de los y las usuarias y familiares de la asociación que se han descrito, por otra parte se hace imprescindible para el crecimiento de la Asociación **la consolidación de estas prestaciones, con la continuidad de los contratos laborales de las profesionales al frente de estos servicios (Trabajadora Social, Psicóloga y Monitora ocupacional) y la ampliación del equipo para la contratación de nuevo personal que dé respuesta a las necesidades que van surgiendo con el desarrollo y ampliación de servicios que se prestan desde la Asociación como son:**

- Monitora ocupacional para apoyo debido a la ampliación y creciente demanda de usuarios.
- Auxiliar administrativo que resuelva tareas de apoyo a las diferentes gestiones que se realizan en la Asociación.
- Dos Monitoras dirigidas a la actividad específica con adolescentes.

Este proyecto se configura como la mejor alternativa de intervención y prevención en salud mental, por varias razones:

6) **Enfoque integral, personalizado y comunitario:** Integra acciones individuales, familiares y grupales, tanto de intervención como de prevención, adaptadas a las necesidades específicas de cada persona y su contexto. Su desarrollo desde una perspectiva de derechos y género permite abordar la salud mental con un enfoque humanista, participativo y respetuoso con la diversidad de situaciones.

7) **Presencia consolidada y reconocida en el territorio:** “Camino de Futuro: por la Salud Mental” es ya un referente en el municipio de Palma del Río, y cuenta con vínculos sólidos con el sistema público de salud, servicios sociales, centros educativos y tejido asociativo local. Esta red garantiza la viabilidad operativa y la sostenibilidad del proyecto.



Tanto es así, que se está convirtiendo en referente a nivel comarcal, atendiendo a usuarios de otras localidades.

8) Importancia estratégica de la prevención en salud mental en la adolescencia:

Diversos estudios y organismos internacionales (OMS, UNICEF, Confederación Salud Mental España) señalan que una gran parte de los trastornos mentales se inician en la adolescencia, y que los sistemas de salud tienden a intervenir cuando los problemas ya están cronificados. Este proyecto incorpora una línea preventiva y educativa con jóvenes para intervenir antes de que aparezca el sufrimiento psíquico o éste se agrave, lo que es clave para reducir el impacto personal, social y económico de la salud mental en la edad adulta. La labor preventiva en esta etapa incluye talleres psicoeducativos, detección precoz, campañas de sensibilización, así como la coordinación con centros educativos, centros específicos de actividades de ocio de interés en estas edades, que dan lugar a la creación de redes de apoyo entre iguales. y familias.

9) Intervención profesional especializada y coordinada:

○ **La Trabajadora Social** es fundamental para garantizar el acceso a derechos, recursos y apoyos formales e informales. Su labor incluye orientación, gestión de ayudas, acompañamiento administrativo y coordinación con servicios públicos, lo que permite reducir la carga que enfrentan las familias y mejorar la inserción social de las personas afectadas.

○ **La Psicóloga** ofrece atención especializada tanto en el plano individual como familiar, abordando aspectos emocionales, conductuales y relacionales. Su intervención es esencial para la mejora del bienestar psicológico, la gestión emocional, la prevención de recaídas, y para promover la resiliencia tanto en personas adultas como en adolescentes. Además, lidera las actuaciones de prevención y sensibilización juvenil, en coordinación con centros escolares y familias y centros de ocio.

○ **Las Monitoras Ocupacionales** de personas con enfermedad mental que complementan de manera imprescindible la intervención desde un enfoque práctico, orientado al desarrollo de la autonomía personal, la mejora de la funcionalidad en actividades de la vida diaria, y la participación activa en la comunidad. A través de actividades terapéuticas, creativas y ocupacionales, contribuyen directamente al aumento de la autoestima, la motivación, la regulación emocional y la interacción social. Siempre bajo la supervisión en su actividad de la Psicóloga.

○ **Auxiliar Administrativo:** La creación de un servicio permanente en la sede de la Asociación de Gestión Administrativa, que sea atendido por una profesional del ámbito administrativo, es fundamental para garantizar el correcto funcionamiento organizativo, documental y comunicativo de la entidad, así como para ofrecer una atención adecuada a personas afectadas y familiares.

○ Dos monitoras para llevar a cabo actividades dirigidas a las/los adolescentes, centradas en sus gustos y aficiones, que complementan la intervención en orden a establecer canales orientados a la prevención de la enfermedad mental en estas edades y a generar una red de apoyo entre iguales que sirva como motor de impulso para la intervención con adolescentes.



- **Viabilidad financiera y sostenibilidad social:** El proyecto cuenta con un equipo profesional ya establecido, con una trayectoria demostrada, lo que garantiza una implementación inmediata y eficiente de las actuaciones. La inversión pública en este tipo de proyectos supone una rentabilidad social clara, ya que reduce costes sanitarios a largo plazo, disminuye situaciones de exclusión y dependencia, y favorece la cohesión social.
- **Coordinación interna entre profesionales y con entidades externas:** La estructura organizativa incluye reuniones semanales entre profesionales, así como encuentros periódicos con servicios públicos y asociaciones, lo que garantiza una intervención coherente, integrada y centrada en la persona, con capacidad de respuesta flexible y adaptada a las situaciones emergentes.

Durante 2025, se ha buscado también la implicación en los proyectos de empresas del Municipio, que den visibilidad a la actividad de la Asociación y faciliten la normalización de la actividad, implicándose en la atención de la enfermedad mental y principalmente en el ámbito de la prevención dirigido a la adolescencia.

Por todo ello, este proyecto representa una **respuesta viable, efectiva y necesaria** para abordar de forma integral los desafíos actuales en salud mental, tanto desde la intervención como desde la prevención, y especialmente relevante por su **incidencia estratégica en la salud mental juvenil**, garantizando una mayor calidad de vida presente y futura a las personas beneficiarias y a la comunidad en su conjunto.

Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Se contempla la posibilidad de que puedan surgir modificaciones en la ejecución del proyecto para incrementar sus posibilidades de éxito, relacionadas con el índice de consultas y citas atendidas por las/los profesionales, por lo que amén de la campaña masiva de difusión de estos servicios, se contemplan medidas correctoras, como la realización visitas al domicilio de los/as asociados/as por parte de las profesionales, labores de gestión y acompañamiento al centro de salud, trámites administrativos o aquellos que se consideren de especial necesidad, reuniones con el Servicio de Salud Mental Centro de Salud del Municipio, con servicios municipales, centros educativos, centro de ocio, así como con otras asociaciones y colectivos para difundir el servicio, coordinar posibles actuaciones y protocolos de derivación, recabar datos y captación de asociados que se puedan beneficiar de las actividades que ofrece la asociación.

Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Objetivo General:

Mejorar el bienestar psicológico, emocional y social de las personas afectadas por problemas de salud mental y sus familias, mediante una atención integral, especializada y coordinada, que favorezca su autonomía, inclusión y participación comunitaria, así como promover la prevención en salud mental en la adolescencia.



Objetivos específicos y metas:

- **Ofrecer atención individual, familiar y grupal especializada** a personas con enfermedad mental, desde una perspectiva centrada en la persona, con acompañamiento profesional y seguimiento continuo
- **Prevenir el desarrollo de trastornos mentales en adolescentes**, a través de intervenciones psicoeducativas, campañas de sensibilización y coordinación con centros educativos y agentes sociales.
- **Fortalecer la red de apoyos sociales y familiares** de las personas afectadas, promoviendo el contacto con su entorno, el desarrollo de habilidades sociales y la participación comunitaria.
- **Reducir el estigma social e interiorizado** asociado a los trastornos mentales, mediante acciones de información, normalización y visibilización.
- **Fomentar el desarrollo de habilidades de la vida diaria y la autonomía personal**, a través de actividades terapéuticas-ocupacionales y de respiro familiar, que favorezcan la autoestima, funcionalidad y calidad de vida.
- **Potenciar la coordinación entre profesionales** y con los profesionales de otras entidades e instituciones, garantizando una intervención integral, eficaz y coherente.
- **Consolidar y ampliar los servicios profesionales existentes**, asegurando la continuidad de los recursos humanos especializados (trabajadora social, psicóloga y terapeuta ocupacional) y contratando personal que dé respuesta a las necesidades y servicios que van surgiendo con el desarrollo de nuestra actividad.
- **Garantizar la sostenibilidad del proyecto**, mediante la adecuación del espacio físico para la atención y la planificación estructurada de actividades y recursos en un espacio sano adaptado y acorde a las actividades y a las necesidades a las que se ha de dar respuesta.
- **Incentivar la interacción social y afectiva de las personas con diagnóstico de enfermedad mental en su comunidad**: invitando a Asociaciones, colectivos, grupos de personas y a la ciudadanía en general a participar en la ejecución de las acciones para favorecer la creación de lazos afectivos entre los vecinos y vecinas del pueblo y las personas integrantes de la asociación y sus familiares.

El fin último del proyecto es contribuir a una mejora sustancial y sostenible en la calidad de vida de las personas con enfermedad mental y sus familias, promoviendo su autonomía



personal, inclusión social real, y bienestar emocional, a través de una atención profesional integral y coordinada.

Asimismo, se busca establecer una base sólida de prevención temprana en salud mental durante la adolescencia, con el objetivo de reducir la aparición futura de trastornos graves, fortaleciendo desde edades tempranas la salud emocional, la resiliencia y el acceso a recursos de apoyo.

Este enfoque integral permite romper barreras sociales, reducir el estigma asociado a la salud mental y construir una comunidad más inclusiva, empática y comprometida con el bienestar psicológico colectivo.

La finalidad y objetivos de este proyecto se relacionan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS- de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, concretamente con las Metas:

“4. Educación de calidad: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”.

“10.2 Inclusión Social, Económica y Política: potenciar y promover a inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, religión o situación económica u otra condición”.

Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población) y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

Destinatarios directos:

Dentro de los destinatarios directos de este proyecto se encuentran las/los usuarios/as con diagnóstico de enfermedad mental que presentan, tal y como se ha mencionado en líneas anteriores, diversidad de perfiles clínicos: trastornos del estado del ánimo, psicóticos, de ansiedad, del desarrollo, o con comorbilidad física; actualmente, estos beneficiarios directos de la asociación ascienden a 180 personas asociadas

Unido a ello, el otro grupo destinatario directo sería el perteneciente a los adolescentes en riesgo de desarrollar problemas de salud mental, especialmente aquellos escolarizados en centros educativos del municipio. Por último, también los dirigimos a familias, tutores/as y cuidadores/as de personas con enfermedad mental, que requieren orientación, formación y acompañamiento.

Destinatarios indirectos:

En cuanto a los destinatarios indirectos se puede determinar, en primer lugar, que nos dirigimos a la comunidad educativa: profesorado, personal orientador, AMPA y equipos directivos de centros escolares que participen en las acciones preventivas. Además, nuestra



actuación también cuenta con Servicios sociales, sanitarios y comunitarios que coordinan con la asociación. Por otro lado, nos encontramos con otras entidades sociales, asociaciones y ciudadanía en general, beneficiarias de las acciones de sensibilización y normalización. Por último, todas las personas allegadas o cercanas a personas afectadas por una EM, aunque no estén formalmente vinculadas a la asociación.

Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Se trata de incrementar la participación activa en la asociación de las **180** personas asociadas con diversos problemas de salud mental como destinatarias directas y sus familias como beneficiarias indirectas, que giran en torno a las **800** personas aproximadamente, si tomamos como referencia no sólo el núcleo familiar de convivencia, sino la familia extensa.

Actualmente participan de forma habitual en torno a 50/60, personas afectadas, en el caso de familiares y amigos/as se incrementa en torno a 100 /120 personas.

A nivel local la proyección social y de interacción con la comunidad de Camino de Futuro es cada vez mayor, estando presente en prácticamente todas las actividades que se realizan desde el Ayuntamiento. También aquellas que parten de otras asociaciones con las que se colabora activamente, asociaciones que atienden a otros colectivos vulnerables o que responden a otro tipo de actividades como el cuidado medioambiental, el cultivo ecológico, la toma de conciencia activa a nivel social y las que la propia Asociación desarrolla a lo largo de todo el año.

En cuanto a la población infanto-juvenil objetivo estimada (educación primaria, secundaria y bachillerato de Palma del Río): 200 adolescentes potenciales.

La proyección de las actuaciones de éste proyecto implicaría sumar cuantitativa y cualitativamente, tanto a las personas beneficiarias que actualmente rebasan al propio municipio de Palma del Río, como el enfoque de normalización y de aceptación de la salud mental trascendiendo los estigmas sociales y del logro paulatino de una sociedad inclusiva, en definitiva, como el nombre del proyecto indica "Ser y Crecer en Salud Mental", abordando a los que son personas con enfermedad mental y a los que están creciendo y desarrollándose.

Análisis y consecuencias del proyecto:

Este proyecto tiene un efecto multiplicador, ya que impacta positivamente no solo en las personas directamente afectadas por problemas de salud mental, sino también en su entorno familiar, educativo y comunitario. Las actuaciones previstas mejoran la calidad de vida, reducen la exclusión social, promueven la participación activa y previenen la cronificación de los problemas en etapas tempranas, como la adolescencia.

Además, la intervención con familias y la coordinación entre profesionales permite optimizar recursos, evitar duplicidades y consolidar un modelo de atención sostenible y replicable. La inclusión de la línea preventiva con adolescentes permitirá romper con el ciclo de



invisibilización y falta de atención temprana, con beneficios evidentes en el corto, medio y largo plazo.

6) Temporalidad o periodo de ejecución. Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc).

Del 1 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026: planificación del proyecto y organización de las actividades, plan de comunicación-difusión (reuniones Junta Directiva y Asamblea para la propuesta y consenso de actividades, ideación y redacción del proyecto)

Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades):

Del 1 de junio de 2026 al 30 de junio de 2027:

- "Servicio de Atención y Acompañamiento a Afectados y Familiares", con la contratación de la Psicóloga.

Del 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027:

- "Servicio Información y Asesoramiento a Personas con Enfermedad Mental, Familiares y Amigos/as", con la contratación de la Trabajadora Social.

Del 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027:

- Programa de Actividades Terapéuticas-Ocupacionales y de Respiro Familiar, con la contratación de la monitora ocupacional.

- **Fase de cierre del proyecto** (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

Fase de evaluación continua, desde el mes de junio de 2026 hasta junio de 2027: análisis y valoración de resultados, informes y propuestas de las profesionales al frente de las actuaciones y valoración de los mismos por parte de la Junta Directiva.

Fase de evaluación final, julio 2027-septiembre 2027: recopilación, sistematización y análisis de datos y de resultados, elaboración del informe de gestión y de la Memoria del Proyecto.

- **Calendario de actividades o cronograma de actividades.**

PROYECTOS	ACTIVIDADES	CALENDARIO
	1.-Atención Asesoramiento a personas Afectadas y familiares, Información sobre recursos y derivación a otras Instancias o a servicios y Recursos de la propia	Desde el 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027.



Servicio de Información y Asesoramiento a Personas con Enfermedad Mental, Familiares, Entidades y personas interesadas	asociación	
	2.- Campañas de Información, Sensibilización y captación de asociados/as que se puedan beneficiar de los que ofrece la asociación	Desde el 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027.
	3.- Realización visitas al domicilio de los/as Personas con EM para evaluar las condiciones de la vivienda y realizar proyectos de Adecuación que fomenten la autonomía personal.	Desde el 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027.
	4.-Detección y activación de activos en salud que proporcionen de manera natural beneficios saludables a la persona en su medio.	Desde el 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027.
	5.-Valoración Inicial De los y las usuarios/as	Desde el 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027.
	6.- Sesiones de intervención individual y grupal a personas Afectadas y familiares	Desde el 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027.
	7.-Asesoramiento familiar/relacional	Desde el 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027.
Servicio de Atención y Acompañamiento a Afectados/as y Familiares	8.- Taller grupal de afectados/as por EM. Acciones dirigidas a proporcionar técnicas y estrategias con el fin de aumentar la normalización y autonomía de las personas. - Entrenamiento en habilidades sociales y de asertividad, así como el abordaje de problemas de relaciones interpersonales que faciliten su incorporación social	Desde el 1 de junio de 2026 al 30 de junio de 2027.
Actividades Terapéuticas-Ocupacionales y de Respiro Familiar -Grupales/Comunitarias-	9.-Terapias a través del Arte (reducir estrés y ansiedad, expresión emociones y sentimientos, mejora autoestima, potenciar creatividad, imaginación...)	Desde el 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027.
	10.-Talleres grupales y acciones conjuntas con Centros Enseñanza y con jóvenes.	Desde el 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027.

(*) Los días y horarios concretos se determinarán en función de las necesidades que vayan surgiendo en la planificación del trabajo y de los meses de verano, que habrá que ajustar el



horario de atención y de actividades grupales, así como de los turnos que se establezcan para los dos servicios, al contar con un espacio limitado sin despachos u oficinas independientes.

7) Organización y Recursos humanos.

a) Representante legal

Ana Belén Muñoz Sánchez

Sede Asociación: C/ Salvador 82-B

Palma del Río – CÓRDOBA-

Email: caminodefuturo@gmail.com

Tfno.: 646 84 94 44//614 25 70 51

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

Los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto son:

- 1 trabajador/a Social a jornada parcial (8h/semanales), del 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027.
- 1 psicólogo/a a jornada parcial (6 horas/semanales), del 1 de junio de 2026 al 31 de agosto de 2026.
- 1 psicólogo/a a jornada parcial (15h/semanales) del 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027.
- 1 monitor/a ocupacional a jornada parcial (15h/semanales) del 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027.
- 1 monitor/a ocupacional a jornada parcial (8h/semanales) del 1 de octubre de 2026 al 30 de junio de 2027.
- 1 monitor/a especializado en actividades dirigidas a la población infanto-juvenil a jornada parcial (6h/semanales) del 1 de octubre de 2026 al 30 de junio de 2027.
- 1 monitor/a especializado en actividades dirigidas a la población infanto-juvenil a jornada parcial (6h/semanales) del 1 de octubre de 2026 al 30 de junio de 2027.
- 1 auxiliar administrativo/a a jornada parcial (8h/semanales) del 1 de octubre de 2026 al 30 de junio de 2027.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.

No se contemplan

d) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.



PRESIDENTA:

La presidenta de la Asociación “Camino de Futuro: por la Salud Mental” asume la representación legal y la dirección general del proyecto, actuando como nexo entre la Junta Directiva, el equipo técnico y las instituciones colaboradoras. Entre sus funciones destacan:

- ☐ Liderar la coordinación general y estratégica del proyecto.
- ☐ Representar institucionalmente a la asociación ante entidades públicas y privadas.
- ☐ Supervisar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, en colaboración con el equipo técnico.
- ☐ Presidir las reuniones de la Junta Directiva y velar por la participación activa de las personas asociadas.
- ☐ Asegurar que todas las actuaciones del proyecto estén alineadas con la misión de la entidad y con los principios de inclusión, derechos humanos y equidad de género.

PSICÓLOGA:

La psicóloga está al frente del “Servicio de Atención y Acompañamiento a Afectados y Familiares” y su papel es clave en la intervención terapéutica, el acompañamiento emocional y la prevención. Sus funciones incluyen:

- ☐ Realizar sesiones de atención individual, familiar y grupal para personas con enfermedad mental y sus allegados.
- ☐ Valorar el estado emocional y conductual, detectar necesidades psíquicas y diseñar planes de intervención personalizados.
- ☐ Ofrecer recursos terapéuticos para la gestión emocional, prevención de recaídas y mejora del bienestar psicológico.
- ☐ Coordinarse con el equipo técnico y la Junta Directiva para el seguimiento de casos.
- ☐ Impulsar talleres de habilidades sociales, inteligencia emocional y favorecimiento del cuidado de la salud mental.
- ☐ Liderar acciones psicoeducativas en centros escolares, diseñar contenidos adaptados a jóvenes, formar a equipos docentes y orientar a familias ante signos de alerta.

TRABAJADORA SOCIAL:

La trabajadora social es responsable del “Servicio de Información y Asesoramiento a Personas con Enfermedad Mental, Familiares, Entidades y Personas Interesadas”. Su labor



se centra en la atención social integral, la gestión de recursos y la coordinación comunitaria, con funciones como:

- a) Atender a personas afectadas, familiares y entidades para la orientación social y el acompañamiento en trámites administrativos.
- b) Informar sobre prestaciones sociales, ayudas públicas, servicios disponibles y derechos vinculados a la salud mental.
- c) Diseñar, tramitar y hacer seguimiento de proyectos y subvenciones.
- d) Coordinar con servicios sociales, sanitarios, educativos y otras entidades del territorio.
- e) Realizar visitas domiciliarias, evaluaciones sociales e informes técnicos si fueran necesarios.
- f) En la línea de prevención con adolescentes, colaborar en el diseño de actividades de sensibilización y acompañar la relación con centros educativos y familias.

MONITORAS OCUPACIONALES:

Las monitoras ocupacionales desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de la autonomía personal, la mejora del bienestar emocional y la integración social de las personas con enfermedad mental a través de actividades estructuradas, expresivas y participativas. En su trabajo con los/las usuarios/as de la asociación sus funciones se orientan a lo siguiente:

- a) **Arteterapia:** Dinamizar sesiones orientadas a la expresión emocional y autorregulación a través del arte (pintura, collage, modelado, etc.), favoreciendo la creatividad, la canalización del malestar psíquico, la autoestima y la conexión con las emociones, con una metodología adaptada a cada perfil.
- b) **Expresión corporal y movimiento:** Facilitar espacios de trabajo corporal mediante el uso del cuerpo como herramienta de expresión y comunicación.
- c) **Expresión comunicativa e improvisación:** Promover dinámicas de dramatización, juegos teatrales, narrativas compartidas y ejercicios de improvisación, que estimulan la espontaneidad, la comunicación verbal y no verbal, y la exploración de distintas formas de relacionarse con el entorno.
- d) **Habilidades sociales y colaborativas:** Organizar talleres específicos centrados en el entrenamiento de habilidades interpersonales, cooperación y resolución de conflictos, mediante juegos grupales, ejercicios prácticos y situaciones simuladas.
- e) **Tardes temáticas y actividades de ocio terapéutico:** Diseñar encuentros grupales con temáticas concretas (cine-fórum, música, lectura, debates guiados, celebraciones culturales...), que propician un uso saludable del tiempo libre, fomentan la participación activa y la vinculación con el grupo.



f) Actividades significativas de la vida diaria (AVD): Utilizar herramientas y rutinas cotidianas como instrumento de intervención para fomentar la autonomía funcional en la comunidad y el entorno social.

MONITORAS ESPECIALIZADAS EN ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTOJUVENIL:

Desarrollarán su actividad en el ámbito de prevención infantojuvenil, siempre bajo la continua supervisión de la Psicóloga y se encargarán de:

- Agrupación carnavalera infantil: En el marco de la nueva línea de prevención con adolescentes, la monitora especializada en actividades dirigidas a este sector de población será la responsable de coordinar y dinamizar una agrupación carnavalera infantil, concebida como un espacio de expresión artística colectiva, trabajo emocional, pertenencia grupal y creatividad escénica. Esta actividad fomentará el trabajo en equipo, la autoestima, la desinhibición saludable y el sentido de pertenencia, utilizando el carnaval como herramienta terapéutica, cultural y preventiva.
 - Talleres grupales de prevención (dibujo cómic- manga y teatro musical) que desde el ámbito ocupacional, estarán divididos en función de grupos de edad y en los que las monitoras especializadas en dichas actividades, serán las encargadas de coordinar y dinamizar ambas actividades, fomentando:
 - La sensibilización de los adolescentes sobre la importancia de la salud mental y el bienestar emocional.
 - La detección de posibles casos de vulnerabilidad emocional brindando seguimiento individual.
 - La implementación de estrategias de intervención grupal mediante actividades terapéuticas y artísticas.
 - Promoviendo la expresión emocional y la construcción de herramientas de afrontamiento saludables.
1. A modo de evaluación y seguimiento, se obtendrán registros de asistencia y seguimiento individual de los adolescentes identificados con necesidades de apoyo. Se evaluará el impacto del proyecto mediante la comparación de indicadores de bienestar emocional antes y después de la intervención.

Por todo ello, se esclarece que este proyecto busca generar un impacto positivo en la salud mental de adolescentes a través de la prevención y la intervención temprana. La combinación de enfoques psicológicos y ocupacionales permitirá un abordaje integral que fomente el bienestar emocional y el desarrollo de herramientas para afrontar los desafíos de la adolescencia.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A:

2. Atención e información presencial, telefónica y telemática a personas usuarias, familiares y público en general.





3. Gestión, organización, archivo de expedientes y documentación, garantizando la confidencialidad y el cumplimiento de la normativa vigente.
4. Apoyo en la gestión económica básica: elaboración y registro de facturas, control documental de ingresos y gastos, y colaboración en la preparación de justificaciones de subvenciones y ayudas públicas.
5. Elaboración de informes administrativos y memorias de actividad en coordinación con el equipo técnico.
6. Actualización de bases de datos y mantenimiento de registros internos de personas usuarias y entidades colaboradoras.
7. Realización de aquellas otras tareas administrativas que la Asociación considere oportunas para el correcto funcionamiento del servicio y el cumplimiento de sus fines.

COORDINACIÓN ESTRUCTURAL ENTRE PROFESIONALES:

Como parte de nuestra mejora organizativa, hemos introducido reuniones semanales de coordinación entre profesionales (psicóloga, trabajadora social, auxiliar administrativo, monitoras ocupacionales y monitoras especializadas en actividades dirigidas a la población infantojuvenil), lo que permite un enfoque más integrado, coherente y eficaz de la atención, tanto a nivel individual como familiar. Esta coordinación garantiza un seguimiento ajustado, continuo y personalizado, y facilita intervenciones consensuadas desde el paradigma del trabajo en red y centrado en la persona.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

Los profesionales intervinientes cuentan con relación laboral con “Camino de Futuro: por la Salud Mental”, en virtud de un contrato de trabajo.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Los recursos técnicos necesarios son la Trabajadora Social, Psicóloga, dos Monitoras Ocupacionales, dos Monitoras Especializadas en actividades dirigidas a la población infantojuvenil, un Auxiliar Administrativo.

Los recursos materiales para el correcto funcionamiento del proyecto serán aportados por la Asociación “Camino de Futuro por la Salud Mental”, desarrollándose la mayoría de las actuaciones previstas en la sede de la Asociación.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

La metodología de trabajo se basa en las siguientes fases: diseño de la intervención en cada servicio, seguimiento del desarrollo de las actuaciones, valoración y propuestas de mejora en su caso, informes del desarrollo de los servicios por parte de los/as profesionales, valoración y evaluación de resultados.



Con un **enfoque metodológico meramente participativo y dinámico** en todas las fases del proceso, desde la planificación, evaluación y seguimiento continuado durante la ejecución del proyecto y la valoración final, la toma de decisiones conjuntas entre todas las personas asociadas es objetivo prioritario en “Camino de Futuro por la Salud Mental”.

La asociación considera que vivir ejerciendo un mínimo control sobre aquellas decisiones que afecten a nuestra propia salud, así como percibirnos activos/as en la toma de decisiones diarias, son partes fundamentales en la constitución de nuestra autonomía individual y colectiva (Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2017). En Camino de Futuro siempre consideraremos una necesidad el potenciar que las personas con EM participen de manera directa en la propuesta de iniciativas y acciones que puedan formar parte de su programa de actividades. La privación de opinión y elección, aún en actividades percibidas como meramente cotidianas, va en contra del desarrollo y la determinación de autonomía y funcionalidad. Ser partícipes directos/as de la manera en la que podemos vivir nuestro día a día es una reivindicación perenne a nuestro colectivo.

La coordinación entre los/as profesionales y la Junta Directiva se llevará a cabo mediante reuniones que tendrán lugar un día a la semana, en el horario que se decida una vez organizado el servicio y la disponibilidad de los responsables de la Asociación. Aquí se pondrán en común los resultados de evaluaciones, programación de actividades teniendo en cuenta que las personas atendidas realizan otras en las que no intervienen psicóloga, las diferentes monitoras y el auxiliar administrativo, trabajo transversal que se propone, evaluaciones intermedias, etc. Y su posterior comunicación a las personas atendidas, para poder dar *feedback* continuo a los/as usuarios/as sobre evolución y objetivos semanales.

Los profesionales contratados mantendrán al menos una reunión a la semana para coordinar el trabajo asignado, fundamentalmente las intervenciones individuales y familiares, y en la que se resuelven dificultades particulares de cada persona con la que se interviene, o de los diferentes profesionales en su intervención con los/las usuarios/as, siendo el objetivo, reprogramar la intervención en la atención individual grupal y familiar, facilitando en definitiva, un *feedback* de información para marcar pautas concretas.

La viabilidad del proyecto se medirá por los resultados esperados:

1. Mejora del bienestar percibido de las personas afectadas y sus familiares Conseguir la asistencia de asociados/as y de nuevas personas que se asocien
2. Incremento de las relaciones y la comunicación con otros colectivos, instituciones mediante reuniones, y entrevistas
3. Mejora en el mantenimiento del funcionamiento cognitivo y conductual de las personas afectadas y en sus interacciones sociales
4. Mejora en la autonomía de las actividades de la vida diaria -AVD-
8. Mejora en las estrategias de intervención grupal.
9. Mejora en la expresión emocional
10. Mejora en la construcción de herramientas de afrontamiento saludables.

10) Sistema de evaluación.



La evaluación se realiza sobre la base de una valoración continuada tanto de las profesionales al frente de los servicios que se ofrecen como de la Asociación, a través de la Junta directiva, mediante las siguientes herramientas:

Supervisión directa.

La persona responsable de un servicio se cerciorará mediante la supervisión directa de la ejecución del mismo de que las actividades que contemplen sean congruentes con los objetivos del proyecto, si se llevan a cabo todas las actividades programadas o en caso de que sean modificadas, explicar la causa: requieren readaptación u otros motivos.

Registros de observación directa por parte de los y las profesionales contratados/as.

Se valorará la implicación de las personas afectadas y del grupo al escuchar las instrucciones y explicaciones en las sesiones de cada taller o acción llevada a cabo a nivel individual, así como los progresos obtenidos mediante la aplicación de los medios técnicos y científicos que utilicen los/as profesionales.

En las terapias de grupo se valorará si las puestas en común y reflexiones del resto del grupo son respetadas y atendidas. Se atenderá además a la comunicación no verbal, al igual que si la comunicación entre los y las participantes es fluida durante el desempeño de las actividades.

Cuestionario de evaluación para las personas afectadas, que medirá tanto el grado de satisfacción de los contenidos, de los y las profesionales, como del espacio en el que se imparten y el material empleado, así como un apartado de observaciones, sugerencias y propuestas de mejora.

Número de personas atendidas.

Número de personas participantes de la asociación Camino de Futuro por la Salud Mental y de familiares, y el de nuevos/as asociados/as.

Número de personas participantes de otros colectivos, asociaciones y vecinos y vecinas en general

En consonancia con los objetivos formulados, se espera que las/os beneficiarios/as, y población en general adquieran y asimilen aprendizajes de promoción de la salud mental, así como hábitos de vida saludable, la práctica de relaciones interpersonales y familiares más igualitarias y de corrección de los sesgos de género, que puedan incorporar en sus rutinas y que por tanto influyan en la mejoría de su calidad de vida percibida. Una mayor cohesión y conexión de la asociación con su entorno directo, y el fortalecimiento y la creación de lazos con otras entidades.

11) Medios de difusión y publicidad.

Se utilizarán diversos medios de difusión; cartelería, apariciones en prensa, radio, televisión municipal o redes sociales, se incluirá el logotipo de la Delegación de Derechos Sociales -Instituto Provincial de Bienestar Social-, o la referencia a la financiación por parte del mismo si se trata de publicaciones, entrevistas, apariciones en prensa o en la TV municipal. Utilización de las redes sociales (nstagram e nstagram) tanto la concesión de la financiación, como la firma del convenio y todas las actividades que son posibles gracias a la misma, acompañado de los logotipos de Diputación de Córdoba con los que se suscribe el Convenio, en los términos previstos en la normativa. Al igual que la exposición de la placa o





cartel en la puerta de la sede de la Asociación de los dos Servicios que se crean objeto del presente proyecto, con indicación del horario de atención presencial y telefónica con el correspondiente logotipo de la Diputación de Córdoba indicado.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos.

La Asociación “Camino de Futuro por la Salud Mental” cuenta con los recursos propios de la Asociación, fundamentalmente los recursos humanos; Junta Directiva, asociados/as, amigos/as y familiares. Para el adecuado desarrollo de este proyecto los recursos financieros provienen de la aportación económica de la Diputación de Córdoba al Convenio de colaboración que se solicita para sufragar fundamentalmente los gastos de personal que se relacionan:

Gastos de personal:

Nº Personal empleados	Titulación/ Categoría	Código contrato	% jornada nº de meses	Salario Bruto	S.Social Empresa	Total
1	PSICÓLOGO/A	Indefinido	% 3 MESES (6 horas/semana) 01/06/2026-31/08/2026	1.079,43€	347,04€	1.426,47€
1	PSICÓLOGO/A	Indefinido	% 10 MESES (15 horas/semana) 01/09/2026-30/06/2027	8.995,10€	2.892,10€	11.887,20€
1	TRABAJADOR/A SOCIAL	Indefinido	% 10 MESES (8 horas/semana) 01/09/2026-30/06/2027	4.361,20€	1.402,10€	5.763,30€
1	MONITOR/A OCUPACIONAL	Indefinido	% 10 MESES (15 horas/semana) 01/09/2026-30/06/2027	6.456,40€	2.153,30€	8.609,70€
1	MONITOR/A OCUPACIONAL	Indefinido	% 9 MESES (8 horas/semana) 01/10/2026-30/06/2027	3.099,06€	1.033,56€	4.132,62€
2	MONITOR/A ACTIVIDADES ESPECIALES	Indefinido	% 9 MESES (6 horas/semana) 01/10/2026-30/06/2027	3.999,96€	1.334,16€	5.334,12€
1	AUXILIAR ADMINISTRAT	Indefinido	% 9 MESES (8 horas/semana)	2.666,61€	889,38€	3.555,99€



	IVO		01/10/2026- 30/06/2027			
Total Personal						40.709,40€

Gastos de alquiler

La sede actual de la Asociación, aunque cedida por el Ayuntamiento, no reúne las condiciones mínimas de confidencialidad y funcionalidad para la atención individualizada, al compartir espacio con otras entidades y no contar con despachos propios. Esto dificulta la privacidad en las intervenciones terapéuticas y limita las actividades grupales. Por este motivo, en un principio, iniciamos gestiones para alquilar un local adicional, adecuado a las necesidades del proyecto, pero de nuevo, el Ayuntamiento de Palma del Río nos ha cedido un local con espacio suficiente para garantizar una atención de calidad, segura y digna para nuestras/os usuarias/os, que si bien aún no hemos podido poner en funcionamiento, preveemos que en breve, podamos llevar a cabo toda nuestra actividad en las nuevas instalaciones cedidas por el Ayuntamiento, que de hecho, facilitarán seguro la ampliación de actividades dirigidas a usuarios, familias, adolescentes y población en general.

a. Estado de ingresos

INGRESOS

Contribución de la Entidad Solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	605,55 €
Aportaciones participantes	0.00 €
Contribución de otras Entidades	
Entidades Públicas –Diputación de Córdoba -	40.103,85 €
Entidades Privadas	00,00 €
Contribución que se solicita a Diputación	
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	98,51 %

b. Estado de gastos

GASTOS CORRIENTES (GC)

GASTOS DE PERSONAL (1):	
Retribuciones (nóminas)	30.657,76 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	10.051,64 €
TOTAL, GASTOS	
	40.709,40 €



--	--

Código seguro de verificación (CSV):

19E4 5BAA D4FB 2886 C1D7



19E45BAAD4FB2886C1D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 18-05-2026

Num. Resolución:

2026/00004454

Insertado el:

18-05-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So- cial</u>	<u>Factu- ra</u>		<u>Emisión Fac- tura</u>	<u>Pago Fac- tura</u>			
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

19E4 5BAA D4FB 2886 C1D7



19E45BAAD4FB2886C1D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 18-05-2026

32

Num. Resolución:

2026/00004454

Insertado el:

18-05-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura			
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura			

Código seguro de verificación (CSV):

19E4 5BAA D4FB 2886 C1D7



19E45BAAD4FB2886C1D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 18-05-2026

33

Num. Resolución:

2026/00004454

Insertado el:

18-05-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

19E4 5BAA D4FB 2886 C1D7



19E45BAAD4FB2886C1D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 18-05-2026

34
Num. Resolución:
2026/00004454

Insertado el:
18-05-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

19E4 5BAA D4FB 2886 C1D7



19E45BAAD4FB2886C1D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 18-05-2026

35

Num. Resolución:

2026/00004454

Insertado el:

18-05-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>PRESUPUESTO:</u>							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

19E4 5BAA D4FB 2886 C1D7



19E45BAAD4FB2886C1D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 18-05-2026

36

Num. Resolución:

2026/00004454

Insertado el:

18-05-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

19E4 5BAA D4FB 2886 C1D7



19E45BAAD4FB2886C1D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 18-05-2026

37

Num. Resolución:
2026/00004454

Insertado el:
18-05-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

19E4 5BAA D4FB 2886 C1D7



19E45BAAD4FB2886C1D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 18-05-2026

38

Num. Resolución:
2026/00004454

Insertado el:
18-05-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 40.103,85 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48925** denominada "Conv. Asoc. Camino de Futuro "Ser y Crecer en Salud Mental"", del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Asociación Amigos Camino de Futuro a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada delegada de Derechos Sociales, D.ª Irene Araceli Aguilera Galindo.

